

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 93 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Agosto 18 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6010 -H.-
EXPTE. N° 0516-2531/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANGELA RUIZ, DNI. N° 18.734.295, el terreno individualizado como lote 17 de la Manzana 643, Padrón A- 72.733, ubicado en B° Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N°5573 PI
EXPTE.646-177/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO DE 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra (fs.45) suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES y la Ingeniera Noemí del Valle ALFARO , DNI. N°24.399.451, CUIL N° 27-24299451-4 por el período 01-02/05 al 31 -12/05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.-

DECRETO N°5628 BS
EXPTE.0721-489/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUNIO DE 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios , celebrado en fecha 10 de setiembre de 2.005, entre el entonces Ministro de Bienestar Social, CPN Héctor Olindo Tentor y la Dra. CRISTINA GABRIELA CASTELLS, DNI N° 22.094.401, CUIL N° 27-22094401-3 PARA DESEMPEÑARSE EN LA U. de O. 2-02-09- Hospital Dr. Guillermo C. Pátersen en el período comprendido entre el 10 de setiembre al 31 de diciembre de 2005., de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.-

DECRETO N° 5470 G.
EXPTE.N° 0400-715-06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO DE 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Turismo y Cultura Dr. JORGE ANTONIO NOCETI, a viajar a la Ciudad de Bilbao (España), entre los días 16 al 23 de Mayo de 2006, a efectos de participar de la EXPOVACACIONES 2006, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 5982 G
EXPTE.N°0300-139-2006-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JULIO 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **ASOCIACION CIVIL LUCHA POR LA IGUALDAD Y LA VICTORIA**, con asiento en esta Ciudad, y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 22 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 5941 G-
EXPTE.N°0300-434-2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JULIO 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la **ASOCIACION CIVIL ARCA NUEVA ALIANZA ARGENTINA**, con asiento en la Localidad El Moreno (Departamento Tumbaya) de la Provincia de JUJUY y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 06 a 20 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

RESOLUCION N° 0012 -S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-1004/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2006.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la **COMUNIDAD ABORIGEN DE PALCA DE APARZO – DISTRITO DE PALCA DE APARZO – DEPARTAMENTO HUMAHUACA** y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 135/140 de autos.-

ARTICULO 2°.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades de Aborígenes para el registro pertinente. Notificar a los interesados, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0015 -S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0996/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la **COMUNIDAD ABORIGEN DE APARZO - DEPARTAMENTO HUMAHUACA** y consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 175/177 de autos.-

ARTICULO 2°.- Remitir las actuaciones al Registro Provincial de Comunidades de Aborígenes para el registro pertinente. Notificar a los interesados, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-10323-2006-1 c/agdo N° 10324-06-1.-

DECRETO ACUERDO N°0562.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 58/2006, para la ADQUISICION DE MATERIALES SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL EJIDO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY, para el día 21 de agosto de 2006, a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$90.940,00); conforme a los Pedidos de Provisión mencionados en el exordio, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.2.1.9.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Anexo I Especificaciones Técnicas, para el Concurso de Precios N° 58/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENCIA
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 18 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-0-10241-0-2005.-
DECRETO ACUERDO N° 0564.06.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 Agosto 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 57/2006, para la adquisición de Toner con destino a trabajos de impresión de distintas Unidades de Organización, para el día 22 de Agosto del año 2006, a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros o siguiente día hábil si éste fuere feriado, conforme al Pedido de Provisión N° 1255/2006 y sus respectivas partidas Presupuestarias enunciadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N°

57/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENCIA
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 18 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 3901 – 2006 -1 .-
DECRETO N° 0858.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley la Ordenanza N° 4609/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año en curso, mediante la cual modifica el Orden 350 de la Planilla que integra el Anexo I del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3626/02.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENCIA
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 18 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 7880 – 2006 -1 .-
DECRETO N° 0908.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Julio de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4657/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 23 de Mayo del año en curso, mediante la cual se solicitan los estudios de factibilidad técnica para la concreción de la Obra de Cordón Cuneta de las calles Triunvirato y Miñones del Barrio San Francisco de Asís de esta ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENCIA
 MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 18 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 8419 -- 2006- 1 .-
DECRETO N° 0964.06.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4691/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8, celebrada el día 22 de Junio del año en curso, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4167/2006, relacionado a la

recepción de los abonos Secundarios, Terciarios y Universitarios.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENCIA
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
18 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 - 7882 - - 2006 - 1.-

DECRETO N° 0907.06.008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4.658/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 06/06, celebrada el día 23 de Mayo del 2006, mediante la cual se solicita que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna se proceda a la regularización del funcionamiento permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, de los semáforos existentes en la intersección de Avenida General Savio y Río Bamba, del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENCIA
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
18 AGOSTO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 8418 - 2006.-

DECRETO N° 0966 . 06 . 008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2006

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vetar en todas sus partes el Proyecto de Ordenanza N° 4689/2006, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 22 de junio del año en curso, mediante la cual se dispone la transferencia de partidas presupuestarias prevista en la Ordenanza N° 4586/2005, modificar el Artículo 7° del TITULO II de la Ordenanza N° 4586/2005 y el Artículo 7° del TITULO II de la Ordenanza N° 3959/2004.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENCIA
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
18 AGOSTO S/C

CONTRATOS – ASAMBLEAS

KIDNEY S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Septiembre de 2006 a hs. 18 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el local sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2. Consideración de las causas y razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea Ordinaria para poner en consideración la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente a los ejercicios 2003-2004 y 2004-2005.-
3. Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1 del art. 234 de la Ley N° 19.550 referido a los ejercicios cerrados el 30/06/04, 30/06/05 y 30/06/06.-
4. Consideración de la gestión del Directorio.-
5. Consideración de la deuda que se mantiene con uno de sus proveedores de Capital Federal y acordar gestiones tendientes a regularizar la misma.-

Nota: recuerdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas o en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 17 a 20 hs. en el domicilio sito en Avda. Antártida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy.-

EL DIRECTORIO

DR. WALTER M. ESPECHE

PRESIDENTE

KINDEY S.A.

18/25/28/30 AGOSTO 01 SEPT. LIQ. N° 55415 \$ 508,50

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Abril del año dos mil seis, se reúnen la Srta. Vilte Claudia Silvana, de nacionalidad argentina de 24 (veinte cuatro) años de edad, de estado civil soltera, con D.N.I. N° 28.784.763 y con domicilio legal en calle Puya Puya N° 482 B° San Pedrito de esta ciudad y el Sr. Mendoza Luis Antonio, de nacionalidad argentina, de 36 (treinta y seis) años de edad, de estado civil soltero con D.N.I. N° 20.359.000 y con domicilio legal en calle Puya Puya N° 482 del B° San Pedrito de esta ciudad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales (19.550), sus modificatorias y los siguientes artículos.-

Artículo 1°: Denominación: La sociedad se denominará "Servicio Eléctrico Santa Rita S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Párroco Marske N° 2976 del B° San Pedrito de esta ciudad, pudiendo trasladarlo dentro de la misma jurisdicción, caso contrario requerirá el acuerdo de los socios, y además la sociedad podrá establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior.

Artículo 2°: Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros 50 (cincuenta) años, esta resolución se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

Artículo 3°: Objeto: El objeto de la sociedad será por su cuenta propia, de terceros o Asociados a terceros para el Mantenimiento, Instalación, Desarrollo y Ejecución de proyectos, en sistema eléctricos tanto industriales como domiciliarios, por cuenta propia y de terceros. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Artículo 4°: Capital: El capital es de pesos diez mil (\$10.000.00) dividido en mil (1000) cuotas de pesos diez (\$10.00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por las socias en la proporción siguiente: La señorita Vilte Claudia Silvana por un total de quinientas (500) cuotas que representa un capital de pesos cinco mil (\$5.000.00) y el Sr. Mendoza, Luis Antonio por un total de quinientas (500) cuotas que representa un capital de pesos cinco mil (\$5.000.00); se integra de la siguiente forma: la señorita Vilte Claudia Silvana un total de ciento veinticinco (125) cuotas en efectivo que hacen un total de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250.00) y el Sr. Mendoza, Luis Antonio un total de ciento veinticinco (125) en efectivo que hacen un total de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250.00).

La Sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; y los plazos para su integración.

Artículo 5°: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualesquiera de los socios. La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios, Vilte Claudia Silvana y Mendoza Luis Antonio, que durarán en su cargo por el plazo de veinticinco (25) años. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines los gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privado, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

Artículo 6°: Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios, que se celebrarán en la sede de la sociedad.

Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. También deberá convocarlas cuando lo soliciten socios que representen el diez por ciento del capital social. Las resoluciones que impliquen cambio del objeto social, fusión, transformación, escisión, prórroga, aumento del capital social y toda otra modificación del contrato serán adoptadas por los socios que representen más de la mitad del capital social. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente en la respectiva reunión, todas las resoluciones deberán asentarse en el libro de actas de la sociedad, conforme lo establecido en el art. 162 de la Ley de Sociedad Comerciales, por el o los gerentes, dentro del quinto día de concluido el acuerdo.

Artículo 7°: Transmisibilidad de las Cuotas Sociales: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los socios que represente la mayoría del capital social. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas sociales. El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad (gerencia) la forma y las condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un Balance General, a la fecha de retiro. El importe que resulte se pagará en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas. Los socios tendrán un plazo de veinte días corridos desde que son impuestos de

la cesión por la gerencia para comunicar a la sociedad y al socio que repropone ceder; su oposición a la cesión o el ejercicio del derecho de preferencia.

Si fueran varios los socios que ejercieran el derecho de preferencia, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio.

Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad, si ninguno de los socios se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación.

Artículo 8°: Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad pudiendo continuar en la sociedad debiendo si fuese necesario unificar su personería. Respecto de las cuotas sociales del fallecido regirán las disposiciones de los arts. 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero actuará interinamente el administrador de la sucesión. En el supuesto que los herederos no se incorporarán a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijará un monto del capital que se determine por un balance, la sociedad se reserva el derecho de preferencia.

Artículo 9°: Contabilidad y Cierre de Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente sus Estados Contables, los que cerrarán su ejercicio el día 31 (treinta y uno) del mes de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria y se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a consideración.

Artículo 10°: Distribución de Utilidades y Participación en las Pérdidas: Los socios participarán, en partes iguales, de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas por los socios gerentes se destinará un 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% (veinte por ciento) del capital social.

Artículo 11°: Plazo Contractual, Prórroga – Disolución: Vencido el plazo contractual, la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente. La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 91°, 92° y 93° de la Ley de Sociedades. Si se produce la disolución societaria conforme al art. 94° de la Ley de Sociedades, los socios por mayoría de votos designarán la persona que hará las veces de liquidador, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas las deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinará a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente en proporción a la participación en las ganancias que cada socio tenga asignada.

Artículo 12°: La señorita Vilte Claudia Silvana y el Señor Mendoza Luis Antonio, tienen poder amplio para realizar los trámites legales de constitución y de inscripción de la sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la denominación social. Cualquier duda de interpretación de este instrumento se regirá por lo establecido en la Ley 19.550 y en las normas del Código de Comercio o del Código Civil.

ACT. NOT. N° 0416281

ESC. PUB. R. MARIA DELIA GAMEZ, titular del reg. N° 6, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2006.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
 ESCRIBANO
 JUZG. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
 18 AGOSTO LIQ. N° 55425 \$ 52,70

LICITACIONES

**SECRETARIA DE AGRICULTURA , GANADERIA ,
 PESCA Y ALIMENTOS**
**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
 AGROPECUARIA (INTA)**
PROVINCIA DE JUJUY

Lugar y Fecha: Yuto (Jujuy), 19 de Julio del 2006.-
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO
 NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública
 N° 02
Ejercicio: 2006
Expediente N°: YUTO 0347/2006
Tramite Interno N°:

Objeto de la Contratación: Construcción Edificio de
 Laboratorios en la EECT Yuto – Pcia. De Jujuy

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: INTA – EECT YUTO, Ruta Nacional
 N°34 Km 1286 (4518) Yuto – Provincia de Jujuy
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de
 12:30 a 16:00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: INTA – EECT YUTO, Ruta Nacional N°34
 Km 1286 (4518) Yuto – Provincia de Jujuy
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de
 12:30 a 16:00

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: INTA – EECT YUTO, Ruta Nacional N°34
 Km 1286 (4518) Yuto – Provincia de Jujuy
Plazo y Horario: 04/09/2006 – 10:00 Horas

OBSERVACIONES GENERALES

Valor del Pliego: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

Raul Rolando Raposo
 Jefe Departamneto Apoyo ADMINISTRATIVO
 INTA
 EST. EXP. DE CULTS. TROP. YUTO
 18 AGOSTO LIQ. N° 55424 \$ 20,50

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE TURISMO
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Ley N°22351.-
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/06
EXPTE. N° 239/06
 DE ETAPA UNICA NACIONAL – SIN MODALIDAD
 ORGANISMO CONTRATANTE:
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES –
PARQUE NACIONAL CALILEGUA.-
 Rubro Comercial:

Objeto de la contratación: Adquisición de dos (2) viviendas
 destinadas a la ampliación de la infraestructura operativa del
 Parque Nacional Calilegua.-

Costo del pliego: Sin valor

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección: Intendencia P.N. Calilegua, sita en calle
 San Lorenzo s/n° en la localidad homonima, Pcia. de
 Jujuy(C.P. 4514) – Tel. 03886-422046 – e- mail: calilegua
 @apn. gov.ar

Plazo y Horario: hasta el día 11 de setiembre de año 2006, a
 las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar Dirección: Intendencia P.N. Calilegua, sita en calle
 San Lorenzo s/n° en la localidad homonima, Pcia. de
 Jujuy(C.P. 4514) – Tel. 03886-422046 – e- mail: calilegua
 @apn. gov.ar

Plazo y Horario: hasta el día 11 de setiembre de año 2006, a
 las 11:30 horas.-

Tecn. Univ. Ftal. MARCELO FERNANDEZ
 INTENDENTE
 PARQUE NACIONAL CALILEGUA
 18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55408 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
EDUCACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/06

Expediente N°: 0413 - 48 / 06.-

Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro
 ÍTEM 1: Una (1) camioneta 4 x 2, cabina doble.
 ÍTEM 2: Un (1) furgón cerrado chico sin
 equipamiento.
 ÍTEM 3: Tres (3) furgones cerrados medianos sin
 equipamiento.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS
 VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00)

Fecha de apertura de Propuestas: 02-10-06

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30)
 DÍAS.

Precio de Pliego General de Condiciones: PESOS
 SETECIENTOS (\$ 700,00)

Recepción de Sobres: Dirección de Administración y
 Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy,
 calle Hugo Wast S/N° - S.S. de Jujuy.

Las respectivas propuestas serán abiertas en la Sala Situación
 de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy, calle Hugo
 Wast S/N° - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas
 pueden ser consultados en Dirección de Administración y
 Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy
 en horario administrativo (08:00 a 13:00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 17 de 2.006.-

DR. JORGE MARTIN LLAPUR
 DIRECTOR DE SEC. GRAL. DE SERV. PENITENCIARIO
 DE JUJUY

18/25/28/30 AGOSTO 01 SEPTIEMBRE LIQ. N° 55437
\$ 34,50

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL CON BASE: DE \$ 114.-, PARTE INDIVISA (1/4) DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOZANO – DPTO. MANUEL BELGRANO- PROVINCIA DE JUJUY.

Dra. MARIA V. PAGANINI, Pte. de Trámite, Vocal Sala I, Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 2, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 77.804/01**, caratulado: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A – 59.331/92: BARRETO, CESAR AUGUSTO c/ SILVA, OSCAR DANIEL”, comunica por tres veces en cinco días que el MARTILLERO ITALO SALVADOR CUVA, rematará en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE \$ 114.-, importe proporcional de la valuación fiscal, PARTE INDIVISA (1/4) DEL ACCIONADO: SILVA, OSCAR DANIEL, un inmueble individualizado como: Matrícula A – 25534- Manzana 49, Parcela 10, Circ. 2, Sección 3, Padrón A – 42369 ubicado en Yala – Lozano, Dpto. Manuel Belgrano; con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie total s/ plano de 982,40m2 y la extensión es :Fte. 20,00m; Cfte.: 20,00 m.; Cdo.: 49,12 m.; Cdo.: 49,12 m.; Los límites son: N: Lote 5 hoy parcela 5; al S: con calle; al E: Lote 9 hoy parcela 9, y al O: Lote 11 hoy parcela 11. El inmueble se encuentra sin construcción, desocupado, según informe agregado a fs.101 y según acta de constatación de fecha 27/06/06. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: s/Parte Indiv.- Por Oficio de fecha 8/10/2004- Cámara C. y C Sala I- Voc. II – Jujuy – Expte. B – 77804/01 – crldo.: “ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS, EN EXPTE. A- 59331/92: BARRETO, CESAR AUGUSTO c/ SILVA, OSCAR DANIEL” pres. N° 13974 el 1/11/2004 – Registrada: 3/11/2004. Registra deudas con la Comisión Municipal de Yala al día 12 de julio del 2006 por \$ 941,68; con la Dirección Gral. De Rentas por Impuesto Inmobiliario al 30/06/06 por \$ 387,10. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La misma se realizará el día 18 de agosto de 2006 a horas 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores Informes, consultar al martillero tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2006. Dr. JULIO A. NIETO, Secretario.

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55395 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA VIDEO CASSETERA, UNA COMPUTADORA, DIEZ SILLAS DE PLÁSTICOS, UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, UN FICHERO METALICO DE UN CAJON Y MAQUINA EMPACADORA DE PLASTICO.- SIN BASE.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.1, Secretaria nro.2, en el **Expte. nro. B-41694/1999** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY –E.R. c/ DELGADO HUGO, comunico por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: 1) Una Vídeo

Casetera marca FRONT LOADING, sin numero visible, sin control remoto.- 2) Una Computadora compuesta por un monitor marca HURRICANE SISTEM modelo nro. X-1428, un teclado marca BTC modelo 5121, sin numero visible, Una CPU marca CDCOM sin numero visible.- 3) Diez sillas de plásticos color verde.- 4) Una maquina de escribir mecánica sin marca ni numero visible.- 5) Un fichero metálico de un cajon.-6) Una maquina empacadora de plástico estructura de fibra de vidrio color naranja, electrica.- Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy, el día 24 de Agosto de 2006 a Hs. 17,15.- Edictos en el B.Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. de Jujuy, 11 de Agosto del 2006.-

16/18/25 agosto Liq. N° 55412 \$ 25,70.-

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE: UNA COCINA MARCA VOLCAN.- UN BALANZA 15 Kg.- UNA MAQUINA DE COSER.- UN LAVARROPAS.- UNA SOLDADORA ELECTRICA.- UNA LUZ DE EMERGENCIA.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro.11, en el **Expte. nro. B-50.041/99** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E.R. c/ ROSALES OSCAR HUMBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Una Cocina marca Volcan, cuatro hornallas.- 2) Una Balanza de 15 Kg. Marca Andina con plato.- 3) Una máquina de coser marca COP, color celeste y mueble de madera.- 4) Un lavarropa semiautomático marca Arno, color blanco.- 5) Una Soldadora electrica marca La-Ser de 170 amp.(lm 150) con pinza de soldar.- 6) Una luz de emergencia 20 W New-Emergency Ligtht.- Todos los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 24 de Agosto del 2006 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. DE JUJUY, 11 de Agosto del 2006.-

16/18/25 agosto Liq. N° 55414 \$ 25,70.

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20”, UNA MESA DE PLASTICO REDONDA, CUATRO SILLAS PLASTICAS, UN VENTILADOR DE PIE.- SIN BASE.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro. 2, en el **Expte. nro. B-44460/99**- EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ RODRÍGUEZ, JUAN DIONICIO Y NASIF DE RODRÍGUEZ ISABEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: 1) TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20”, SERIE N° 25835 AA SIN CONTROL REMOTO;2) UNA MESA DE PLASTICO REDONDA; 3) CUATRO SILLAS PLASTICAS; 4) UN VENTILADOR DE PIE sin marca visible.

Todos los bienes se subastan el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657- Barrio Lujan- San Salvador de Jujuy el día 24 de Agosto del 2006 a hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 11 de Agosto del 2006.-

16/18/25 agosto Liq. Nº 55413 \$ 21,70.-

MARIO DANIEL CHILALI
Martillero Publico Nacional
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN LOTE RURAL DE 50 Has. EN FINCA REAL DE LOS TOROS u OLLADA o ISLA DE SANTA FE – PALMA SOLA.- BASE \$ 15.720.-

Dr. CARLOS M. OLIVERA PASTOR, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de Ira. Instancia nro.2 de Jujuy, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ISABEL AGOSTINI, en los autos caratulado: "I.S.S.A.R.A c/ HECTOR CLEMENTE SPARH p/Ejecución Fiscal, **Expte. nro. 90/92**" comunica por dos veces que el Martillero Publico Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, y con la base de \$ 15.720 (importe de la valuación fiscal) el inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 3, Parcela 16-A-7d, Padrón F-393, Matrícula F-3584, ubicado en Finca Real de los Toros u Ollada o Isla de Santa Fé, Palma Sola, Depto. Santa Barbara, con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes MEDIDAS Y LIMITES: 996 m 57 cm en el costado Norte por donde limita con el lote 16-A-7c; 499 m 32 cm en el costado Este por donde limita con el lote 16-a-7e; 1.006 m 18 cm en el costado Sud por donde limita con el camino vecinal que lo separa del lote nº 16-A-7f; y 499 m 41 cm. en el costado Oeste por donde limita con el lote 16. Superficie s/títulos: 50 has. 6 centiareas 56 dm2.- GRAVÁMENES: Según informe de la Dirección General de Inmuebles agregado a fs. 116 registra los siguientes gravámenes: As.2 Embargo del Juzgado Federal nro.1, en el Expte. nro. 333/92 – caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ HECTOR CLEMENTE SPARH-Ejecutivo, por \$ 4.500 mas \$ 2.250, registrado en forma definitiva el 24/9/03.- As.4: Embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- Además registra deuda por impuestos inmobiliarios de \$ 8.280,70.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de Palma Sola agregado a fs. 115 el inmueble se encuentra libre de ocupantes con monte.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulte adjudicado en concepto de seña mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo dentro de los cinco días de ser notificado por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 25 de Agosto del 2006 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por dos días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palma Sola.- S.S.DE JUJUY, 15 de Agosto del 2006.-

18/25 AGOSTO LIQ. Nº 55428 \$ 11,80

JOSE LUIS ARTAZA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N °17

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-29303/01**, caratulado: "QUIEBRA: FLORES,

JOSE ANIBAL". Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) el siguiente inmueble :

DPTO. DE ANTA SE SUBASTARAN 944,33 HECTAREAS INDIVISAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CON LA BASE DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000)

01) Inmueble ubicado en el Departamento Anta, individualizado como Fracción Norte de Finca

Punilla ó Guaycondo, Dominio en Matrícula 162, el cual posee una Superficie TOTAL de 2.839, Has.-4.724,03m2. y le corresponde al Sr. José Aníbal Flores 1/3 indiviso en o sea SE SUBASTARAN 944,33 Hectáreas 1.574,6m2, correspondiente a 1/3 indiviso. .-

Las medidas y limites pueden ser consultados en secretaria, títulos, informes y planos agregados en autos. La venta se efectúa con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes de 1/3 UN TERCIO INDIVISO de la finca Punilla, matrícula 162 de ANTA, que le corresponde a José Aníbal Flores y libre de gravamen de la parte 1/3 avas partes indivisas, LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO de 2006, A HORAS 18,00, EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY , SITO EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY . Condiciones Generales: El Martillero esta facultado a percibir en el INMUEBLE, una seña de hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del Martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya, de 17 a 20 hs. o llamar al Tel.:0388-4226353, 0388-156827615, el día de la subasta desde una hora antes en el domicilio mencionado y/o en Secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 16 de AGOSTO de 2006.- MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. Nº 55434 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-115909/04** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: JEREZ, CESAR GUILLERMO**", procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto de 2006.- Autos y vistos:..... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del concurso "Cesar Guillermo Jerez." y fijar para el día 25 de Octubre de 2.006 a horas 9:00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.2.-Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.)3- Agréguese copias en autos , notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante m; Dra. MARIANA DRAZER - SECRETARIA Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de AGOSTO de 2006.- Secretaria Nº 8, a cargo de MARIANA DRAZER- SECRETARIA -

09/11/14/16/18 AGOSTO LIQ. Nº 55356 \$ 29,50

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-111181/03** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2006.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1.-

Ampliar los plazos del concurso "FRONTERA S.A." y fijar para el día 18 de Octubre de 2006 a horas 9:00 para realizar la **AUDIENCIA INFORMATIVA** y/o el día subsiguiente hábil, si esta fuera declarado feriado o inhábil. **2.-** Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante **CINCO DIAS** en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). **3.-** Agréguese copias en autos, notifíquese.- **FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.-** Ante mí **DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA –** Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2006.-
Secretaría N° 8, a cargo de **DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA.-**

11/14/16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55375 \$ 29,50

Dr. José Luís CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. **A-62.637/92**, caratulado: "Concurso Preventivo de **EVARISTO VELO y de MARÍA CRISTINA HANSEN de VELO**", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio de 2006.- **1.-** Téngase por desarchivada esta causa, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en esta causa, declaro aplicable a la misma la Ley 24.522.- **2.-** Declarar finalizado el Concurso Preventivo de Evaristo Velo (DNI 6.499441) y de María Cristina Hansen de Velo (DNI 11.207.793) (Art. 59).- **3.-** Declarar por cumplido el acuerdo que se homologó en este concurso, y cuya copia se encuentra a fojas 486.- **4.-** Disponer el cese de las medidas de inhibición de bienes e impedimento para viajar al exterior de los concursados.- **5.-** Oficiar en la forma de estilo a la Dirección General de Inmuebles y a los organismos policiales y migratorios correspondientes, así como a otra organización que hubiera registrado la inhibición aquí dispuesta.- **6.-** Ordenar la publicación de edictos por un día en el boletín oficial y dos veces en cinco días en un diario local de amplia circulación, en formato de estilo, la que estará a cargo de la interesada.- **7.-** Acreditado que fuere la publicación de ley, expídanse los oficios y testimonios de esta resolución para los interesados.- **8.-** Oficiar al Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación a cargo de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, haciendo saber que el concurso fue abierto 15/09/1992 y que por este acto queda clausurado.-

2.- Notifíquese (Art. 154).- **Fdo. : Dr. José Luís CARDERO,** Juez ante mí **Dra. María Angela PEREIRA,** Secretaria.-
Publíquese por un día.- **S.S. de Jujuy, 14 de Agosto de 2006.-**

18 AGOSTO LIQ. N° 55410 \$ 5,90

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-49235/01**, caratulado: "QUIEBRA INDIRECTA: LUIS FRANCISCO VALVERDE S.H. Y OTROS", hace saber que se ha dictado el siguiente DECRETO:
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DEL 2006. **1.-** Proveyendo al escrito de fs. 1167/1169 téngase por cumplida la intimación que se le cursara a la SRA. SINDICO a fs. 1164, en consecuencia el Proyecto de Distribución Final y la regulación de honorarios obrantes a fs. 1131, póngase a conocimiento de los interesados y ordenase la publicación de edictos en el un diario local por DOS DIAS, a sus efectos (art. 218 in 4 L.C. y Q). **...5-** Notifíquese por cédula a la Sra. Sindica el punto I. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, Secretaria SILVIA INES TABBIA, POR HABILITACION – ES COPIA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DEL 2006.-

18/25 AGOSTO LIQ. N° 55411 \$ 11,80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6 en el **Expte. B-104.965/03**, caratulado: **PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/JANCO MARTA LIDIA**, se notifica a la Sra. MARTA LIDIA JANCO de la siguiente resolución: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2006.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVE: I-** Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por razón social **PROVENCRE II SUC. ARGENTINA**, en contra de la Sra. MARTA LIDIA JANCO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$576.94) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con más el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del interés punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- **II** Regular los honorarios profesionales del **Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA**, por la labor desarrollada en autos en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00)** conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169,16-05-96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa Pasiva que para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429,29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), y con más **I.V.A.** si correspondiere.- **III** Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 55, mandándose notificar la presente Resolución por **EDICTOS** y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- **IV** Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) **V** Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- **FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-**
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por **TRES VECES** en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2.006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55384 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el **Expte. B-106509/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ELIZABETH ELIANA ALVAREZ", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de MARZO DE 2.006.- Teniendo presente el informe Actuarial que antecede y lo dispuesto en el Art. 14 del C.P.C.: Téngase presente el informe Actuarial de fs. 50.- Proveyendo a la presentación de fs. 49 (07/12/2004): **I y II.-** Agréguese y téngase presente.- **III** Al pedido de sentencia, oportunamente.- Atento el estado de la causa y lo informado por la Actuaría, téngase por expedita la Vía Ejecutiva en contra de la Sra. ELIZABETH ELIANA ALVAREZ y líbrense mandamiento de pago, ejecución y citación de remate en su contra por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO** con 58/100 (\$441.58), en concepto de Capital, con más **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS** con 47/100 (\$132.47), calculadas para responder a ulteriores del juicio. Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de **CINCO DIAS**, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- **Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-** Asimismo y

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-103.017/03**, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ NARBAEZ OLGA ROSA, se notifica a la Sra. OLGA ROSA NARBAEZ de la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DEL 2.006.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de la Sra. OLGA ROSA NARBAEZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2202.56) con más las costas del Juicio y el Interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Interés Punitorio, desde la mora y hasta la fecha el efectivo pago.- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00) conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96 cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L-A- N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02 y con más I.V.A. si correspondiere.- III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 53, mandándose notificar la presente Resolución por edicto y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV) Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V) Imponer las costas, hace saber, etc.- Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.--SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DEL 2006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55388 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-106.163/03**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ BARTOLOME MARCELO VALDEZ”, notifica por este medio, al Sr. BARTOLOME MARCELO VALDEZ, la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Mayo de 2006.- 1) Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente ordenado, en contra de BARTOLOME MARCELO VALDEZ, en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$599.68) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500.00) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cíteselas de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentra en secretaria, los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2) Asimismo, intimase al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52

del C.P.C.).- 3) Notifíquese mediante la publicación de edictos en un Diario Local y en el Boletín oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Proc. MARCELO IBARRA, Secretario Por Habilitación”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2006.-

16/18/25/28/30 AGOSTO LIQ. N° 55389 \$ 29,50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-102.991/03**, caratulado: EJECUTIVO: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ PAREDES, ROSA YOLANDA “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2006.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra de la Sra. Paredes Rosa Yolanda hasta hacerse acreedor del integro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRECE CTVOS. (\$856.13) con más costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada desde la mora y hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida. (art. 102 del Código Proc. Civil).- 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA (\$450.00) en su doble carácter, por su labor desarrollada en autos, las que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva la que será calculada conforme la formula que establece el Banco Central de la República Argentina, con más I.V.A. si correspondiere.- 4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA - Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2.006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55390 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104359/03**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARG. c/ GUTIERREZ, CARLOS RAUL”, hace saber al SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 96 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15de JUNIO del 2.006.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra del SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$865.88.-) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitorio. II-) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- III-) Regularse los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por la labor profesional desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el

comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere.- IV-) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 49 en contra del SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ mandándose notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos por cédula a la Defensora de Ausentes.- V-) Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI-) Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquense en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Pro Secretaría: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de JUNIO DE 2.006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55391 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104933/03**, caratulado: EJECUTIVO: PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ SORUCO, MARIA ISABEL “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra de la Sra. Paredes Rosa Yolanda hasta hacerse acreedor del integro pago de la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CTVOS.(\$1626.70) con más costas del juicio y el interés a la tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 102 del Código Proc. Civil).- 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA (\$450.00) en su doble carácter – fijados a la fecha -, por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva la que será calculada conforme la formula que establece el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).- 5°) Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA .- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO DE 2.006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55392 \$ 17,70

POR LA PRESENTE SE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° A-23096/04**, CARATULADO: "DIVORCIO VINCULAR: FRANCISCO VAZQUEZ C/ BENITA OCHOA", HA DICTADO EL SIGUIENTE.- D E C R E T O: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2005.- I.- Atento a lo peticionado en el escrito precedente y obrando informe del JUZGADO con competencia ELECTORAL a fs. 10, córrase traslado a la demanda BENITA OCHOA de la demanda ordinaria instaurada precedentemente por DIVORCIO VINCULAR, con las copias pertinentes en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada si así no lo hiciere.- Art. 298 del C.P. Civil.- II.- Intímase a la accionada a constituir domicilio legal en el radio de

tres kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley.- III.- ...- IV.- Notifíquese.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".- “SAN PEDRO DE JUJUY, 1° DE NOVIEMBRE DE 2005.- I.- Atentonotifíquese mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOCAL, con publicaciones TRES VECES EN CINCO DIAS.- II.- Por Secretaría provéanse edictos haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran a disposición de la demandada en Secretaría .- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA".-

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 5 DE JUNIO DE 2006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55398 \$ 17,70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86359/03**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL DR. SAID JORGE LLAPUR C/ JAVIER STORNI – LISANDRO MEYER”, se le hace saber al SR. MEYER LISANDRO la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JUNIO DEL 2006. AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SAID JORGE LLAPUR en contra de los SRES. LISANDRO MEYER y CESAR JAVIER STORNI, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00) con mas la suma de (\$ 159,50) en concepto de gastos y en contra de los SRES. CESAR JAVIER STORNI Y SR. LISANDRO MEYER por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) a cada uno respectivamente (ver fs. 187 vltas), aplicando al capital reclamado el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (L.A. 37- F° 1.187/1188 N° 538-15/12/94) desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme al comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina (Libro de Acuerdos N° 45 – F° 977/978, N° 429) de fecha 29 de Octubre del 2002 desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios profesionales del DR. SAID JORGE LLAPUR en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 146), los que estarán a cargo de los demandados por la labor profesional desarrollada en autos, según lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 1687/46 y ACORDADA N° 140- LIBRO N° 1 –F° 181 de fecha 16/09/98 y de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia. IV – Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 mandándose notificar la presente resolución por cédula al Sr. CESAR JAVIER STORNI y al SR. LISANDRO MEYER mediante publicación de edictos y en el boletín oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.. FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55401 \$ 17,70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3,

SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-137.213/05**, caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: BRIONES Y CIA. S.R.L. C/ PAZ LUIS Y PAZ JOSE LUIS: se notifica al SR. JOSE LUIS PAZ M.I. N° 21.181.104 del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DEL 2005-Por presentado el DR. CARLOS JOSE INSAUSTI (H), por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social BRIONES Y CIA. S.R.L., a mérito del poder para juicios que acompaña- Por promovida la Ejecución Prendaria y conforme con lo dispuesto por los Arts. 472,ss y cc del C.P.C. y Arts. 29 de la ley 12.962, intimase de PAGO, EJECUCION yen contra del SR. JOSE LUIS PAZ y, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.866,54) en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$859,96) calculadas para responder a ulteriores del Juicio- En defecto de pago,....- Asimismo, cítesela de REMATE para oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de TRES DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV- córrasele TRASLADO, del pedido de aplicación del principio de esfuerzo compartido, de Intereses y costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para.... VII- Líbrese...Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII- Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ -ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA-- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DEL 2.006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55409 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el **Expte. N° B-115064/04**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ VENENCIA, MARTA CRISTINA"; procede a notificar la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2.005.-AUTOS.....Y VISTOS... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la razón social MAS VENTA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. MARTA CRISTINA VENENCIA, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 320,78), con más la costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil, adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses Punitivos, desde la mora; y hasta el efectivo pago.-II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DAMIAN AGUIAR por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00.), conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F°1185/1188, N°519, 12/12/02 y con mas I.V.A. si correspondiere a partir de firma consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 15, mandándose notificar la presente Resolución mediante

Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).-V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO: DR. ROBERTO SIUFI, Juez, Ante mí: DRA. SILVIA LAMAS, Secretaria.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en el diario local, por el termino de Ley - SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre del 2.005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Secretaria -

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55419 \$ 17,70

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-91.228/03** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINAC. C/RUIZ, TERESA MILAGROS." Intimase pago y citase de remate a la demandada Sra. TERESA MILAGRO RUIZ, D.N.I 24.611.954 de el PROVEIDO de fs.47: "San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2.005.- Atento lo solicitado y lo informado por la actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado a fs.11 de autos, teniéndose por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra la demandada Sra. TERESA MILAGROS RUIZ, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS C/02/100(\$936,02), en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA C/80/100 (\$280,80) calculada para responder a ulteriores del juicio , pecificando el monto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificadora del Poder Ejecutivo Nacional N° 320/02 en defecto de pago, trabase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. A si mismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. -Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del ítem.. Para el cumplimiento de lo ordenado, publicándose edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto día de la última publicación.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI: *JUEZ. ANTE MI Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE: SECRETARIA* Habilitada.- Publíquese Edictos, en el boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de OCTUBRE de 2005.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria Habilitada.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55420 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1 en el **Expte. N° B-137595/05**, caratulado "RUIZ FRANCISCO C/ ENVER ANGELINA ABELARDO" I.- Atento a lo solicitado el estado de auto y de conformidad a lo previsto en los artículos 472 , 478 y 480 del C.P.C. librese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra del Sr. ENVER ANGELINA ABELARDO D.N.I. 22.094.346 por la suma de PESOS QUINCE MIL en concepto de capital con mas las de PESOS CUATRO

MIL QUINIENTOS calculada para responder a ulteriores del juicio – en defecto de pago.- En defecto de pago hágase saber que se convertirá en definitivo el embargo preventivo trabado en el inmueble de su propiedad individualizado como Dto. A MATRICULA 5238, PADRON 57068, MANZANA 25, SECCION 4, PARCELA 7 UBICADO EN el barrio Los perales Dto. Dr. Manuel Belgrano San Salvador de Jujuy.- Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-

II.- Córresele TRASLADO, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-

III- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por ministerio Ley (Art. 52 del ídem).

IV- Para el cumplimiento de lo ordenado Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días Notificaciones en Secretaria; martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ ANTE MI Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA – SAN SALVADOR DE JUJUY. 07 DE AGOSTO DEL 2006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55416 \$ 17,70

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Hago saber que el Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy a cargo del Juzgado Federal N° 2. Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, en el **expte. N° 290/2/97/04** caratulado: EJECUCIÓN DE HONORARIOS CONTA SERGIO c/ BESIN, PEDRO HECTOR”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005., Atento a lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, constancias de autos y los autos por los arts. 343 y 31 inc. 2° del C.P.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez, emplazando al Sr. PEDRO HECTOR BESÍN, para que dentro del termino de 5(cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley”. En consecuencia queda debidamente notificado el Sr. PEDRO HECTOR BESIN.- Fdo: MARIANO WENCESLAO CARDOZO – Juez Federal de Jujuy”.-

Publíquense edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero de 2006.-

18 AGOSTO LIQ. N° 55407 \$ 5,90

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 109.721/05** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIO EN B- 36637/98 CONTA SERGIO C/ RIVAS JUAN LAZARO, FREGONI JORGE”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo del 2005.- Téngase por presentada al Dr. Sergio R. Conta, por sus propios derechos. Por constituido domicilio. Atento el estado de la presente causa y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C. , líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados JUAN LAZARO RIVAS Y JORGE FREGONI, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en concepto de capital, con mas la de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo

sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio efectuado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución .- Córrese Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo: DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi: Proc. María Angela Pereira, secretaria.-

Publíquese por edicto en el Boletín Oficial en un diario local , tres veces en el termino de cinco días

Secretaria N °2, Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA (por habilitación)

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55406 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXpte. N° B-102.653/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVINCRED II SUC. ARGENTINA C/ GONZALEZ, GLADYS ALEJANDRA”, cita y emplaza al demandado GLADYS ALEJANDRA GONZALEZ, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de Edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS (\$1.128.76) en concepto de Capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$226.00), presupuestados para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MARZO DE 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55383 \$ 17,70

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez (por Habilidadación) de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 162/05** caratulado: "LAMAS Malvina Judith G. y otros p.s.as. Falsificación de Instrumento Público y Estafa Procesal en Concurso Real y Participación Necesaria".- CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado: José, Guillermo MAMANI, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Secretaría Nro. 4, 10 de Agosto de 2006. Publicar Edicto en el B.O. sin necesidad de previo pago, por el termino de tres veces en cinco días.- FDO. Sr. EDMUNDO RUBEN VELEZ - Secretario (habilitado)- Secretaría Nro. 4, 10 de Agosto de 2006.-

14/16/18 AGOSTO S/C

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria n° 2, en el **expte. N° 1062/06**, caratulada: JUAN PABLO (no habido) ; p.s.a. de Estafa - Ciudad.-, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación del prevenido PABLO JUAN, a efecto de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1- SECRETARIA n° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez, por ante mi: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Secretario.-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial , sin necesidad de previo pago.-
 Secretaria Penal n° 2, Agosto 14 de 2006.-

18/25/28 AGOSTO S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-156.863/06 Caratulado: “ SUCESORIO: BALCAZAR LORENZO”; cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **BALCAZAR LORENZO** por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-
 Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de julio de 2006.-
 DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55378 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CECILIA MARTINA BORIGEN VDA. DE ROJAS Y/O MARTINA CECILIA BORIGEN DE ROJAS, DE DOÑA MARGARITA DEL CARMEN ROJAS, DE DON RAUL ROBIN ROJAS , de DOÑA GLADIS MARGARITA ROJAS DE BARBERIS y/o GLADYS MARGARITA ROJAS, de DON JOSE GABRIEL ROJAS y de DON TOBIAS SANTIAGO ROJAS y/o SANTIAGO TOBIAS ROJAS.-**
 Secretarias : DR. JULIO HECTOR LUNA
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

14/16/18 AGOSTO LIQ. N° 55379 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 DE LA PCIA. DE JUJUY a cargo de la DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ Y SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° A- 27255/88 caratulado: SUCESORIO AB INTESATATO **SOSA DE MAMANI, ISABEL** ,cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55399 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **Sr. JORGE CARLOS MURILLO.-**
 SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55402 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIO RAUL SOLIS.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SECRETARIA: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2006.-

16/18/25 AGOSTO LIQ. N° 55400 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO FRANCISCO ANACHURI , DNI. N° 7.999.032**
 SECRETARIA : MARIA JULIA GARAY
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55405 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANDRES TITO Y EUGENIA ZERPA**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
 SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREYRA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55418 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SIGFRIDO SVEN ATAHUALPA PREUSSE**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
 SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREYRA
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55404 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a cargo de la Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, SECRETARIA N° 3, a cargo del Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIANO APAZA, L.E. N° 8.468.437** en expte. N° B- 159130/06 caratulado: “SUCESORIO AB INTESATATO APAZA MARIANO”.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto de 2006.-

18/25/28 AGOSTO LIQ. N° 55417 \$ 17,70